	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	2

FECHA	2	4	25
	(Día)	(Mes)	(Año)

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número de la ampliación en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN TERRITORIAL BOLÍVAR **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOLIVAR

RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el consultor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2) El Consultor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la presente acta inclusive, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.
3) El supervisor del contrato de consultoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de consultoría, lo cual refrenda con su firma.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2275 **DE** 2024

CONSULTOR: AMV CONSULTORES S.A.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA:
"ELABORACIÓN DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE LOS PROYECTOS DE LAS VÍAS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOLIVAR"

CONTRATO DE OBRA No. N/A **DE** N/A

CONTRATISTA DE OBRA: N/A

CONDICIONES DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 15/08/2024
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	N/A	27/12/2024	27/12/2024	31/01/2025	1/02/2025
N/A	1	29/01/2025	1/02/2025	2/03/2025	3/03/2025
N/A	2	28/02/2025	3/03/2025	2/04/2025	3/04/2025
N/A	3	2/04/2025	3/04/2025	2/06/2025	3/06/2025

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 44.598.154,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 7/04/2025
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	2

FECHA	2	4	25
	(Día)	(Mes)	(Año)

Mediante comunicado AMV-2275-2024-025 se requirió la ampliación de suspensión No. 3 del contrato de consultoría No. 2275 de 2024, debido a que anteriormente se solicitó la adición de recursos a dicho contrato, en los tiempos pactados con la entidad, pero ésta no pudo ser tramitada en los tiempos establecidos del pasado año, para lo cual se solicita ampliación de la suspensión del contrato en referencia por dos (2) meses, a partir del 03 de abril de 2025, teniendo como nueva fecha de terminación el 07 de junio de 2025.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA:

Teniendo en cuenta la solicitud de suspensión del Consultor, se considera necesario suspender el Contrato de Consultoría No. 2275-2024 en un termino de dos (2) meses.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONSULTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato se reanudará en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente acta, se debe diligenciar el formato MINFRA-MN-IN-11-FR-4 ACTA DE REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN:	27 (Día)	**DE**	DICIEMBRE (Mes)	**DE**	2025 (Año)	
FECHA DE REANUDACIÓN	3 (Día)	**DE**	JUNIO (Mes)	**DE**	2025 (Año)	
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:	7	**DE**	JUNIO	**DE**	2025	

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-2.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONSULTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Firma

Nombre: JUAN DAVID ALDANA COLMENARES
Representante Legal o Apoderado
Consultoría
Matrícula Profesional No. 01113-10682 BYC

Firma

Nombre FABIAN ERNRESTO ARANGO PINEDA
Supervisor del Contrato de Consultoría
Matricula Profesional No. 13202-097750 BLV

Firma:

Nombre FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
DIRECTOR TERRITORIAL (E)
Matricula Profesional No. 13202-097750 BLV

Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Medio Ambiente, Interventor y Dirección Territorial.